

LEY Y PRECEPTO EN LA ECONOMIA

Los *Principios de Economía Política Corporativa* que Arrigo Serpieri, profesor de Economía agrícola y rector de la Universidad de Florencia, publicó en 1938 y hubo de reimprimir en 1939, se dirigen a los estudiantes universitarios, como introducción a la ciencia económica (1).

Quien dedique alguna atención al movimiento científico italiano conoce la envidiable autoridad que el profesor Serpieri ha sabido ganar. Méritos tiene que es sobremanera difícil ver reunidos en una persona. A él debe Italia la renovación de los estudios de Economía agrícola y a él la presencia actual de una multitud de notables cultivadores de esta rama aplicada de la ciencia económica. En sus numerosas obras están descritas las vicisitudes de la agricultura italiana desde la guerra del 14. Pero algo más le debe todavía Italia. Colaborador activo en las tareas políticas del Régimen desde los tiempos de la conquista del Poder, ha transformado de raíz muchas de las instituciones agrícolas, ha innovado en todas y, más aún, ha hecho realidad una empresa que se intentó muchas veces a lo largo de los siglos, que otras tantas se abandonó por imposible y es ahora legítimo orgullo de Italia: el rescate de cientos de miles de hectáreas casi improductivas y refugio de mortales agentes, sobre las que se elevan hoy ciudades nuevas; la obra que se ha hecho famosa con el nombre de "bonifica integrale".

La Real Academia de Italia ha conferido a Serpieri, por unanimidad, el Premio Mussolini para 1939, la más alta distinción intelectual que puede ostentarse en Italia, concedida "a un nombre no sólo señalado en los estudios, sino vinculado además a alguna obra de gran interés nacional". Uno de sus muchos trabajos, *Economía corporativa ed agricultura*, había logrado para entonces un puesto eminente en la literatura eco-

(1) ARRIGO SERPIERI: *Principios de Economía Política Corporativa*. Traducción de la 2.^a edición italiana, por José Vergara Doncel. Madrid, Editorial "Revista de Derecho Privado", 1940; VIII-352 págs.

nómica italiana, por haber contribuído a "insertar en el sistema de la ciencia económica pura y aplicada las doctrinas corporativas, con aguda inteligencia de los nuevos principios junto a una firme maestría del patrimonio científico ya adquirido" (Jannaccone). Hoy suma a su haber estos *Principios*, que no ha mucho hemos traducido a nuestro idioma, y un *Corso di economia e politica agraria*, superior aún a lo que podía esperarse de quien en tan privilegiadas condiciones se hallaba para escribirlo.

Los *Principios* ofrecen las acostumbradas características del estilo de su autor: claridad excepcional, concisión muy grande, rigor lógico depuradísimo. Ha cumplido el senador Serpieri la misión que se propuso: "la selección laboriosa de lo poco que en un tratado sucinto debe exponerse, entre lo muchísimo que ha de callarse".

Para el lector español, los *Principios de Economía Política Corporativa* pueden descomponerse en dos partes: una introducción al estudio de la ciencia económica, de validez universal (caps. I y III al VI), y una introducción al estudio de la doctrina y el sistema económico italiano tal como son al presente (caps. II y VII).

El mérito mayor de esta obra consiste, a juicio nuestro, en su punto de vista crítico, sostenido sin desmayo para mantener sobre aviso al lector acerca de los reparos que han de oponerse a la construcción teórica vigente, para advertirle del cuidado con que han de recibirse todas y cada una de las afirmaciones de una teoría que aún conserva tantos supuestos invalidados por la realidad económica. De esta manera, el lector, desde el instante en que se adentra en el estudio de la ciencia económica, encuentra en las afirmaciones un punto de contacto con la realidad presente o aprende qué puntos no han encontrado todavía la mano que los renueve.

Libro este que comentamos muy elemental y breve, abandona al lector a un nivel no muy alto, pero sí firme. Con todo, fué menester que el autor tomase posición personal, con rasgos de originalidad, sobre algunas orientaciones fundamentales del pensamiento económico.

Ahorramos al curioso otra información sobre estos *Princi-*

pios para tratar de esclarecer un punto donde la originalidad más resplandece y que acaso requiera mayor desarrollo: el de las relaciones entre economía y política.

* * *

Para Serpieri, la actividad económica es aquella que se encamina a *elegir* entre los diversos empleos alternativos que pueden darse a los medios de producción disponibles, al aplicarlos a la satisfacción de las necesidades humanas. Lo forzoso de esta elección se debe al hecho de ser *ilimitadas* las necesidades y ser *limitados* los bienes aptos para satisfacerlas. Así se elige una determinada disponibilidad de bienes de consumo y una determinada forma de satisfacción de las necesidades, con preferencia a todas las otras posibles.

Pues bien; la ciencia económica estudia esta actividad mediante, en primer lugar, la observación, el registro y la clasificación de los hechos económicos. Esta fase del estudio será siempre, dice Serpieri, en esencia, *historia y estadística económica*. Pero no con esto se agota la misión de la ciencia, que comprende, además, el estudio de las leyes que ligan las formas del proceso económico con las formas de satisfacción de las necesidades. Esta parte del estudio científico puede continuar recibiendo el viejo nombre de *economía política*, pero ésta incluye también la *política económica*. Porque si con mucha frecuencia se dice que el conocimiento de los hechos abre dos caminos al investigador: el que conduce a descubrir las *leyes*, es decir, las relaciones entre los hechos (la *ciencia económica*), y el que lleva a dar *normas* o criterios de dirección para modificar los hechos y dirigirlos hacia los fines deseados (arte o *política económica*), lo cierto es que *ley y norma no son sino dos expresiones de la misma proposición*, dos formas del mismo juicio. Esto es, o podemos formular una *ley*, como al decir que si el proceso económico se desenvuelve según la forma *a*, o la *b*, o la *c*, *tiene* que resultar la forma *x*, o la *y*, o la *z*, en la satisfacción de las necesidades; o damos una *norma*, al formular recíprocamente aquella proposición y afirmar que si la forma *x*, o la *y*, o la *z* de satisfacción de las necesidades se prefiere a las

demás, el proceso económico *debe* desenvolverse según la forma *a*, o la *b*, o la *c*.

Cuando se habla de política económica como conjunto de normas dadas al Estado, éstas sólo pueden entenderse en el sentido indicado, en el sentido de *confirmaciones objetivas*. "¿Sería en verdad extraño que el economista pudiese dictar normas concretas de conducta al Estado o al legislador!"

Plantado así el problema económico, puede Serpieri oponerse a la posición dominante hoy en la ciencia, según la cual la economía es una *ciencia de medios*, que no discute los fines, sino que considera los medios *mejores* para realizarlos, ofreciendo una *técnica* para una *acción racional electiva*, es decir, para una elección según el criterio del *mínimo medio*, cualesquiera que sean los fines prelegidos. Con tal nombre se designa a aquel criterio que permite conseguir con los medios disponibles el mayor resultado posible, o un determinado resultado con los mínimos medios posibles. Esto presupone que en la *sociedad* existe una categoría de *economicidad*, independiente del orden social y de los ideales que le son propios, economicidad que incumbiría a la ciencia económica conocer, para luego señalar al Estado *cuál es el camino económico* entre los que puede tomar en vista del fin que se ha propuesto.

No hace Serpieri más que apuntar las razones por las que niega la existencia del principio del mínimo medio, y, sin duda, este extremo importantísimo merece mayores esclarecimientos (1).

* * *

Pero antes vale la pena cotejar la posición de Serpieri con la del profesor Lindahl, que goza hoy de gran autoridad, especialmente en los países de habla inglesa. La posición del economista sueco (*Studies in the Theory of Money and Capital*, 1939) es importante por su originalidad y, para nosotros ahora, por las semejanzas formales con el planteamiento de Serpieri. La

(1) Plantado el problema por los economistas germanos con características propias, reservamos para otra nota la consideración de nuestro tema desde el punto de vista de la literatura alemana.

obra sueca es posterior a la del senador italiano. Fácil es hallar el común tronco en la obra de Pareto, ascendiente explícitamente declarado por Serpieri e innegable en toda la ciencia moderna. Ahora bien; como Lindahl admite las premisas de la economía clásica, las conclusiones son por fuerza diferentes.

Para el profesor de Lund, "el objeto final de la ciencia económica está en explicar los fenómenos económicos del pasado o en prevenir los hechos económicos que, bajo determinadas condiciones, ocurrirán, probablemente, en el futuro". En el primer caso, estamos ante problemas de historia económica; en el segundo, ante problemas de nuestra vida actual, especialmente de aquellos que entran en el dominio de la política económica. La ciencia económica es, pues, historia económica y política económica. En ambos casos, la consideración científica de las cuestiones abarca no sólo la recogida del material empírico y su apropiada ordenación, sino también la demostración de las conexiones causales entre los fenómenos estudiados.

La consideración de un problema histórico comprende, en primer lugar, la descripción del estado que se estudia (A) y en seguida la investigación de las condiciones iniciales (a) que pueden aceptarse como las causas conjuntas de aquel estado.

Razonamiento similar puede aplicarse a la consideración de los problemas prácticos o políticos. En unos casos se nos da un futuro estado, de cierto tipo (A), como *fin* deseado de nuestra actividad, y tenemos que hallar los *mejores medios* para alcanzar este fin. La solución del problema consiste en formular primero el tipo (a) de las condiciones iniciales, de que debemos partir, e investigar después las consecuencias a que llevan las diferentes conductas alternativas (a' , a'' ...) entre las cuales tenemos que elegir. En otros casos, la tarea del economista puede ser tan sólo la de esclarecer qué estados serán el resultado probable de ciertas conductas. El objeto de la teoría económica es, pues, suministrar *las construcciones teóricas que expliquen cómo ciertas condiciones iniciales dadas engendran ciertos estados*. Estas construcciones se emplean como instrumentos con los que analizar los problemas históricos y los prácticos. Por consiguiente, la teoría económica no contiene fines en sí, y es sólo una sirviente de aquellas partes de la ciencia económica que se

ocupan de la consideración de los problemas económicos concretos. Pero es una sirviente indispensable.

Adviértase que Lindahl distingue en la consideración de los problemas prácticos o políticos los dos aspectos del problema según los hemos visto formulados por Scerpieri. El aspecto normativo, o la elección de los mejores medios para alcanzar un fin, y el aspecto teórico, o el esclarecimiento de los resultados de una cierta conducta. Ahora bien: en el primer caso, decir los *mejores* medios es introducir el criterio económico del *mínimo* medio. Se infiere que también Lindahl considera reversible el proceso científico, esto es, que la investigación puede partir de una situación inicial, como dato, para determinar el estado final que resultará de cierta conducta, o puede recibir como dato el fin deseado de la actividad económica, para establecer los medios de alcanzarla.

Idealmente, concluye Lindahl, la teoría económica debe contener cuantas construcciones descubran conexiones entre diferentes grupos de datos y los estados resultantes, conexiones que pueden ser de importancia para la consideración de aquellos problemas históricos y prácticos, cuya solución sea de interés ahora o en el futuro. Pero a la vista de la infinita variedad de los fenómenos del mundo real, hay que reconocer imposible alcanzar este objeto. Tal escepticismo lleva, finalmente, a Lindahl a afirmar que el objeto de una teoría económica consistirá en ofrecer toda la asistencia posible para la elaboración de las teorías especiales aplicables a los actuales problemas concretos. Lo que significa que el cuerpo de la teoría económica general se considera impotente para explicar los fenómenos económicos.

* * *

La posición de Lindahl, con ofrecer un nuevo intento de salida, comparte la indecisión y el agnosticismo acerca del objeto de la ciencia económica, que hoy domina, de modo más o menos explícito, a muchos economistas.

Ante el contraste indiscutible entre el estado actual de la ciencia económica y la realidad económica presente, la posición dominante es la de afirmar que los conocimientos económicos no

son más que un instrumento de trabajo, un útil para aprender a razonar. La teoría económica —según Keynes— no es un cuerpo de conclusiones de inmediata aplicación a la política. Es un método, más que una doctrina. Una técnica del pensamiento, que ayuda a su poseedor a extraer conclusiones correctas.

Ante lo cual un historiador de las doctrinas (Gray: *The Development of Economic Doctrine*, Londres, 1939) no puede menos de confesar que ello equivale a decir que la verdad económica es inasequible (“*is to express with great felicity the view that economic truth, as such, is unattainable*”).

Lo cierto es que no se resuelven desde esta posición las contradicciones entre teoría y realidad económicas y que la construcción teórica, que gana incesantemente perfección lógica, sigue sin explicar muchos fenómenos de la realidad. Porque estas contradicciones tienen raíces más hondas. Y es que la ciencia económica contiene en su seno, desde la fecha misma de su nacimiento, premisas de orden no económico que no pueden eludirse, porque si estos supuestos no económicos dejan de tener validez histórica, la ciencia fundada sobre ellos no es válida tampoco y ha de someterse a revisión desde sus cimientos. El más duro obstáculo —otros ya se salvaron— está en que la teoría sigue fundada sobre el supuesto del individualismo, esto es, sobre la afirmación de que la sociedad es una *summa* de individuos y nada más. Si esto no es cierto, aquella teoría chocará con la realidad económica y no sabrá explicarla en muchos de sus puntos. Y es el caso que la realidad económica, al presente y en todos los países, no es ya la individualista-liberal.

Los economistas liberales se han visto obligados a reconocer este hecho de la radical heterogeneidad entre necesidades sociales y necesidades individuales, problema que en la ciencia anglosajona ha recibido la denominación de *no bridge*. Pero no han sacado las obligadas consecuencias.

* * *

Si la ciencia económica es tan sólo un instrumento, no puede dar normas de conducta. No da normas, en efecto, dicen los economistas liberales, porque lo preceptivo no es científico. Las

escuelas modernas, en sus orientaciones individualistas, coinciden en el intento de distanciar el campo teórico de la realidad contingente, y para esto han de afirmar que los principios teóricos no son normativos, que no marcan criterios a quienes construyen la política económica.

Intentemos ver las entrañas a estas *normas* de conducta económica.

Pareto, en su afán admirable de no dejar en sombras los términos empleados en su exposición, acudió a los ejemplos para aclarar qué cosa sean estas normas de conducta.

“Tout ce qui a l'allure d'un précepte n'est pas scientifique, à moins que la forme seule ait l'allure d'un précepte, et qu'en réalité ce soit une affirmation de faits” (*Manuel d'économie politique*, 2.^a ed., 1927). Estas dos proposiciones: “para obtener la superficie de un rectángulo hay que multiplicar la base por la altura” y “hay que amar al prójimo como a uno mismo”, son, en el fondo, esencialmente diferentes. En la primera, se puede suprimir la palabra *hay* y decir, simplemente, “la superficie de un rectángulo es igual a la base multiplicada por la altura”; en la segunda, la idea de deber no puede suprimirse.

Veamos cuáles son las proposiciones científicas en Economía, según Pareto:

“La economía política nos dice que la mala moneda expulsa a la buena. Esta proposición es de orden científico y sólo a la ciencia incumbe comprobar si es cierta o es falsa. Pero si se dijera que el Estado *no debe* emitir mala moneda, se estaría en presencia de una proposición que no es de carácter científico”.

En efecto, decimos nosotros, aquélla es una ley económica. Pero al enunciar tal ley, el economista marca un *límite* al político, como una confirmación objetiva. En este sentido, el economista da una *norma*, a saber: que el político no puede hacer circular dos monedas a la vez. Y cierto que no es proposición científica decir que “el Estado no debe emitir mala moneda”, pues habría que saber cuáles *fines* se propone el Estado con esta emisión. Si se trata de producir una traslación de riqueza de unas clases sociales a otras, claro está que el Estado debe emitir mala moneda.

Ahora bien, continúa Pareto; aquella segunda proposición

preceptiva podría ser elíptica y, en este caso, convertirse en científica al suprimir la elipsis. “Si se dijera, por ejemplo, que el Estado *no debe* emitir mala moneda, *si* se quiere obtener el máximo de utilidad para la sociedad y *si se define con hechos* lo que se entiende por máximo de utilidad, la proposición se hace susceptible de comprobación experimental y, por consecuencia, se convierte en proposición científica.”

Esta es la cuestión. Pareto ha definido lo que se entiende por máximo de utilidad para la comunidad; pero lo ha definido él, como economista, diciendo que este máximo caracteriza a una situación en la que no es posible ninguna modificación *ventajosa a la vez para todos*, es decir, en la que cualquier alteración provocará, para unos individuos, pérdidas superiores a todas las ganancias que de ella obtengan otros. La existencia de esta forma de máximo pudo demostrar Pareto que correspondía al “régimen de perfecta concurrencia”, *si* en la sociedad dominaba un sistema económico individualista-liberal. Que este máximo fuera lo deseable para la sociedad nacional, hubo ya de ponerlo en tela de juicio el propio Pareto, que intentó resolver la contradicción en el terreno extraeconómico. Pero forzoso nos es no avanzar por esta vía.

En definitiva, Pareto ha admitido el supuesto —*no económico*— de que el máximo de utilidad para la sociedad no es distinto de una *suma* de utilidades individuales. La proposición, por tanto, no es de carácter científico, en el sentido que esta palabra tenía para el economista de Lausana, pues incluye como supuesto que el fin del Estado *debe* ser llevar la sociedad a aquella situación que él define como de “máxima utilidad”, cuando es lo cierto que la realidad histórica puede negar existencia a aquel tipo de sociedad individualista, o el Estado puede proponerse otros fines para la Nación; fines que no son comparables, por ser magnitudes heterogéneas, con aquel que suponía deseable Pareto.

* * *

Que “el Estado no debe emitir mala moneda” (ya en el calificativo de mala está explícito el carácter preceptivo), decimos que es, en todos los casos, una proposición normativa. Pero con

ello decimos otra cosa que cuando llamamos normativa a la proposición recíproca de una ley económica.

Nos van a servir para más ilustración unos ejemplos propuestos por el profesor Einaudi en una obra reciente (*Miti e paradossi della giustizia tributaria*, 1940). Tiene el senador Einaudi un saber inmenso. Su pluma elegantísima, siempre amena, es con frecuencia irónica y dura. No es poco elogio decir que su estilo no desmerece ante el de los grandes maestros, Pareto y Pantaleoni, pero su ironía deja menos huellas que la de otros, tales como el gran economista Umberto Ricci.

El cariño con que Einaudi cuida y conserva posiciones tradicionales, quita, a veces, rigor lógico a sus razonamientos. Dice el profesor de Turín: "Verdad es que la ciencia no tiene la misión de formular preceptos de conducta, esto es, de decir lo que debe hacerse". Sin embargo, aun admirando a aquellos que, casi apartados del mundo, saben conservar la terminología rigurosa o teórica desde el principio hasta el fin de sus ensayos, considera injusto, más aún, indecoroso, el desprecio fácil con que algunos miran a los pobres diablos —¡a veces estos pobres diablos se llaman Galiani, Smith, Ricardo o Ferrara!— que, apasionándose por las cosas terrenas, hombres entre los hombres, pasaban del lenguaje teórico al normativo y daban consejos, ofrecían reglas de buena conducta a los hombres y trazaban programas de acción. Lo que importa no es el hábito con que se expresa una verdad, sino la verdad misma. Con frecuencia, basta sustituir un modo, un tiempo, un adjetivo y la proposición normativa se convierte en teórica. Léanse las siguientes proposiciones:

NORMATIVAS

Tesis A.

El legislador debe fomentar los contratos a plazo, porque éstos aseguran a los productores precios, constantes.

Tesis B.

El legislador debe meter en la cárcel a los especuladores a plazo como enemigos de los productores.

TEORÉTICAS

A'.

Los contratos a plazo sobre mercancías tienen como efecto una mayor constancia de los precios en el tiempo.

B'.

Los contratos a plazo sobre mercancías tienen como efecto rebajar los precios.

“La disputa verdaderamente fecunda—continúa el ilustre profesor de Hacienda— desde el punto de vista científico no se plantea entre formulación teórica y formulación normativa. Cualquier estudiante que se haya sometido a un aprendizaje medianamente riguroso es capaz de merecerse un voto desarrollando como ejercicio el tema de la versión de una formulación a otra. La verdadera divergencia, la sustancial, la que interesa científicamente, no está entre lo normativo y lo teórico, que es forma, sino entre las dos tesis *A* y *B*. ¿Cuál de las dos es la verdadera, es decir, la apta para explicar la conexión entre contratos a plazo y precios de las mercancías? ¿O es cierta una tercera tesis *C*, la cual, si no recuerdo mal, reforzó el amigo Bresciani-Turroni, hace años, con argumentación estadística sabiamente recogida e interpretada, que dice no haberse demostrado hasta ahora la conexión existente entre los contratos a plazo y el precio de las mercancías o, por lo menos, no demostrada la relación entre las variaciones de un hecho y las del otro?”

Con todo, y a riesgo de no ganarnos el voto que se nos ofrece, hemos de confesar que no nos parece correcta la versión de las tesis *A* y *B* a las *A'* y *B'*, según las hace el profesor Tinaudi.

Al pasar de la *A'* a la *A*, se han insertado en la proposición normativa unos supuestos que no estaban en la teórica y que no son de orden económico. De primera intención, nos parece descubrir: 1) que es deseable la constancia de los precios; 2) que no es mejor que sea el propio Estado quien se haga cargo directamente de la estabilización de los precios. Y en el tránsito de la *B'* a la *B* aparece, por lo pronto, esta novedad: que no se debe favorecer a las clases comerciantes que especulan sobre operaciones a plazo.

Por tanto, la proposición *A* (en el supuesto de comprobarse experimentalmente —misión de la ciencia económica— la *A'*) deberá, suprimida la elipsis, formularse así:

“El legislador debe fomentar los contratos a plazo, porque éstos aseguran a los productores precios constantes, *si es deseable* la constancia de los precios y no se *prefiere* que el propio Estado asegure directamente la estabilidad de los precios”.

En rigor, puede decirse más brevemente:

“Si se *prefiere* una mayor constancia de los precios en el tiempo, asegurada sin intervención directa del Estado, deben fomentarse los contratos a plazo”.

Hay en este último juicio una norma, pero es la confirmación de un hecho objetivo. En la tesis *A*, tal como la traduce Einaudi, *se formula un precepto de conducta*—o varios—, que el descubrimiento científico—la ley *A'*—no autoriza a extraer.

Esto es, justamente, lo que con tanta frecuencia se ha venido haciendo en Economía. Se descubren leyes, es decir, relaciones objetivas entre los fenómenos económicos, y tras incluir en ellas como definibles económicamente con hechos lo que son, en verdad, postulados ajenos al campo económico, se ofrecen como normas. Después, como viene aconteciendo tantas veces, la colectividad se niega a aceptar estas normas, la vida económica sigue el rumbo que la Historia le marca, y el economista se desespera en vano.

* * *

Hay leyes en Economía — con todas las limitaciones que este término ha de recibir al aplicarse a una ciencia del espíritu —, pero leyes que no dicen a los hombres, al Estado, lo que deben hacer, sino lo que pueden o no pueden hacer. Pues expresan aquellas limitaciones que la Naturaleza impone a la acción humana, precisamente nacidas de la escasez de los medios útiles para satisfacer las necesidades frente a lo ilimitado de éstas. Y queda sentado que el economista no puede dictar al Estado normas concretas de conducta. “Para hacerlo habría de afirmar primero —dice Serpieri— que ciertas formas de satisfacción de las necesidades son preferibles a ciertas otras. Pero este es un juicio de naturaleza política y no económica”.

El economista no puede establecer un principio de mínimo medio, que marque a la Sociedad el criterio más conveniente para conseguir un fin, porque los criterios de conveniencia no son comparables con medidas económicas. En este sentido es en el que puede afirmarse la subordinación de la economía a la política.

De todo ello resulta que la misión del economista en las ta-

reas políticas es la de un colaborador. "Esta colaboración sirve al político, que tiene ante sí diferentes fines y desea conocer sus resultados probables", asegura Einaudi, y nos parece acertado. (Pero no está en lo cierto cuando, al insistir, afirma que "al político que actúa, le ayuda el estudioso, que señala las diversas vías posibles para alcanzar un fin". Este señalar las diversas vías, otra versión del mínimo medio, no compete al economista.)

¿Dispone el economista, en cuanto hombre teórico, de un campo científico de su exclusiva pertenencia? Sí, a nuestro juicio. El economista es soberano en ese campo donde se estudian las consecuencias del hecho físico de la limitación de los medios aptos para satisfacer las necesidades humanas. Ahora bien; la Historia determina rigurosamente en cada tiempo el horizonte en que se plantean los problemas que la ciencia económica ha de resolver. Pero la economía trata problemas rigurosamente económicos. Sólo así tiene sentido afirmar, y grato nos es afirmarlo por nuestra cuenta, con la vista puesta en lo nuestro, que "el ordenamiento corporativo no hace tabla rasa del pasado, sino que se inserta en el tronco de las verdades eternas de la economía clásica. Conservando cuanto en el sistema clásico es eterno y universal, rechazando cuanto es contingente y falaz, esforzándose en colmar las lagunas de la construcción, la economía corporativa supera, no reniega de la economía clásica". Según a Londres fueron a decir, en 1933, personas tan autorizadas como Alberto De Stefani y Luigi Amoroso.

Confesemos, al cabo, cuán difícil e inseguro es este terreno en que nos hemos movido. Prudencia será atender el consejo de otro, el mayor de los florentinos:

"Per questo loco
si vuol tenere agli occhi stretto il freno,
Però ch'errar potrebbesi per poco".

JOSÉ VERGARA DONCEL.